

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021.** Con fecha seis de marzo del año dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/134/2021**, mediante el cual se aprobó el "**CATALOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS**".
2. **REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL AÑO 2023.** Con fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, mediante los decretos números mil trece y mil dieciséis, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6200, 6a Época, se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.
3. **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6204, 6ª Época, fue publicado el acuerdo parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos a participar en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para la elección de gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos del Estado de Morelos, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.
4. **APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativo al Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha

seis de septiembre de dos mil veintitrés, Sexta Época, número de ejemplar 6225_alcance.

5. INICIO DEL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria solemne, dio inicio formal al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones, e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/299/2023. En fecha once de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2023**, mediante a través del cual se aprueban los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN".

7. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente Asuntos Jurídicos, quedó integrada de la siguiente manera:-----

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Asuntos Jurídicos	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtra. Mayte Casalez Campos	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

8. Oficio SGDA/620/02/2024. En fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas con cuatro minutos, se recibió en este Órgano Electoral Local, el oficio SGDA/620/02/2024, signado por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatepec, Morelos, mediante el cual manifiesta lo siguiente:



A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES
PRESENTE:

De manera coordinada, los integrantes del Comité Ciudadano Electoral y la C. Karla Andrea Zamorano Silveira, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatepec, Morelos y, en el ejercicio de las facultades que le son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudimos ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Primeros: Que con fecha 09 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por éste Ayuntamiento, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se anunció el inicio del proceso electoral interno, para la elección de las próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027.

Segundo: En atención al derecho de libre determinación de este municipio indígena, la Asamblea General decidió que como primer acción, habría de llevarse a cabo la conformación del Comité Ciudadano Electoral. Razón por la cual, se decidió que dicho Comité estuviera integrado por 12 personas, de las cuales 6 fungirían como titulares y 6 como suplentes. Quedando de la siguiente forma:

TITULARES:

1. Marcela Teodoro Macedonio.
2. Roberto Diego García.
3. Juliette Nepomuceno Peña.
4. Saúl Teodoro Pablo.
5. Sachit Andrés Octaviano.
6. Celso Pallares Camarinos.

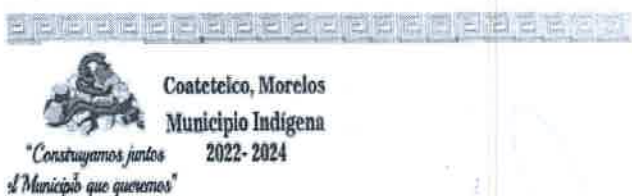
SUPLENTE:

1. Leticia Remigio Palacios.
2. Gerardo Villegas Pablo.
3. Noemí Díaz Castañeda.
4. Honorato Mateos Octaviano.
5. Rubicela Octaviano Quevedo.
6. Julio César Macedonio Solís.



Recibí con anexo de
juego de copias certificadas
de la Asamblea General
de fecha 09/02/2024,
de 07 fojas; copias
certificadas de copia
de sesión de instalación
de fecha 19/02/2024,
de 04 fojas

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatepec, Morelos



Terceros: La Asamblea General aprobó que el domingo 25 de febrero del presente, a las 10:00 horas, en la Unidad Deportiva Rivera de este municipio, se llevará a cabo la próxima Asamblea General, en la cual habrán de establecerse las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno.

Cuartos: Finalmente, la Asamblea General aprobó por unanimidad la solicitud al Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para que, en coordinación, este órgano participe en su calidad de observador en el proceso electoral a realizarse bajo el sistema de usos y costumbres de este municipio. Así como su apoyo en la gestión para la obtención de los materiales y documentación electoral necesarios.

Derivado de las consideraciones previamente enunciadas, ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos y números telefónicos, para que sean los puntos de comunicación directa entre este Ayuntamiento, el Comité Ciudadano Electoral y el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC):

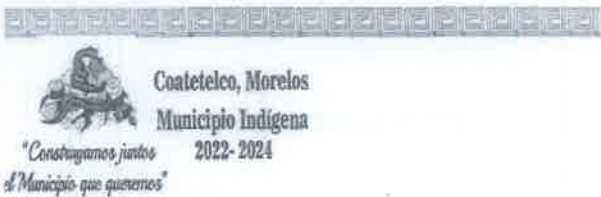
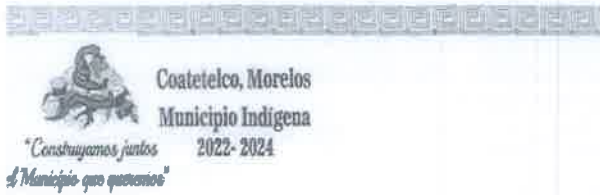
Por parte del Ayuntamiento Indígena:
• ayuntamiento.coatepec@gmail.com
• 7772118858

Por parte del Comité Ciudadano Electoral:
• coatepec2024@gmail.com
• 7771100114

FIRMAN EL PRESENTE DE MANERA COORDINADA



Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatepec, Morelos



POR PARTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL

C. Saúl Teodoro Pablo

C. Marcela Teodoro Macedonio

C. Roberto Diego García

C. César Palacios Camacho

C. Julieta Neponumaco Peña

C. Sedré Andrés Octaviano

C. Gerardo Villagas Pablo

C. Leticia Raniglo Palacios

C. Honorato Mateos Octaviano

C. Julio César Macedonio Solís

C. Rubénita Octaviano Quesada

C. Nohemi Díaz Castañeda

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62000 Coatetelco, Morelos

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62000 Coatetelco, Morelos

9. Oficio SGDA/626/2024. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Organismo Electoral Local, el oficio SGDA/626/02/2024, signado por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual refiere lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.



Coatetelco, Morelos
Municipio Indígena
2022- 2024

001272

Saneros

Oficio Número: SGDA/626/02/2024
Coatetelco, Morelos a 19 de febrero 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Ahijado"

**A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
PROCESOS ELECTORALES
PRESENTE:**

Quien suscribe **C. Karla Andrea Zamorano Silverio**, en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, por instrucciones del Ing. Humberto Leonides Segura, Presidente del Municipio Indígena de Coatetelco, en el ejercicio de las facultades que me son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudo ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Primero: Que con fecha 09 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por éste Ayuntamiento, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se anunció el inicio del proceso electoral interno, para la elección de las próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027.

Segundo: En atención al derecho de libre determinación de este municipio indígena, la Asamblea General decidió que, como primera acción, habría de llevarse a cabo la conformación del Comité Ciudadano Electoral. Razón por la cual, se decidió que dicho Comité estuviera integrado por 12 personas, de las cuales 6 fungirían como titulares y 6 como suplentes. Quedando de la siguiente forma:

TITULARES:

1. Marcela Teodoro Macedonio.
2. Roberto Diego García.
3. Julietta Nepomuceno Peña.
4. Saúl Teodoro Pablo.
5. Sadint Andrés Octaviano.
6. Celso Pallares Camarinos.

SUPLENTE:

1. Leticia Remigio Palacios.
2. Gerardo Villegas Pablo.
3. Nothemí Díaz Castañeda.
4. Honorato Mateos Octaviano.
5. Rubicelia Octaviano Quevedo.
6. Julio César Macedonio Solís.

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatetelco, Morelos



ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.



Coatetelco, Morelos
Municipio Indígena

*"Construyamos juntos
el Municipio que queremos"* **2022- 2024**

Tercero: La Asamblea General, aprobó que el domingo 25 de febrero del presente, a las 10:00 horas, en la Unidad Deportiva Rivera de éste municipio, se llevará a cabo la próxima Asamblea General, en la cual habrán de establecerse las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno.

Cuarto: Finalmente, la Asamblea General aprobó por unanimidad la solicitud al Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para que, en coadyuvancia, éste órgano participe en su calidad de observador en el proceso electoral a realizarse bajo el sistema de usos y costumbres de este municipio. Así como su apoyo en la gestión para la obtención de los materiales y documentación electoral necesarios.

Consecuentemente a lo anterior, este Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos, con la finalidad de brindar una mayor certeza y observancia del procedimiento realizado bajo el sistema de usos y costumbres, tiene a bien solicitar su presencia en calidad de observadores a la próxima Asamblea General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, a celebrarse el próximo domingo 25 de febrero de 2024, en punto de las 10:00 a.m., en la Unidad Deportiva "Rivera", ubicada en Avenida Morelos s/n, Colonia Navarte, C.P. 62606, Coatetelco, Morelos., en la cual se estará informado a la Ciudadanía las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno 2025-2027.

Finalmente agradeceré tenga a bien confirmar su asistencia al siguiente número telefónico 777 211 88 58 o al correo electrónico sriampal.coatetelco@gmail.com

Sin más por el momento le reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVERIO
SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA
DE COATETELCO, MORELOS

C.c.p. Archivo

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatetelco, Morelos

10. Oficio CCE/005/2024. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Órgano Electoral Local, el oficio **CCE/005/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

impepac

Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

RECIBIDO

21 FEB 2024

13:00

NOVA

FIRMA

CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

Comité Ciudadano Electoral 2024

001330

2024 Año de Felipe Carrillo Puerto

Coatetelco Mor. a 20 de febrero de 2024

ASUNTO: Solicitud

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Código Numérico	CCE/005/2024

C. FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL IMPEPAC
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle nos apoye en la grabación de un spot de audio en español y traducido al náhuatl para convocar a una asamblea relacionada a la elección de nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027, utilizando la siguiente redacción:

El consejo ciudadano electoral en coordinación con el ayuntamiento municipal, invita a toda la ciudadanía de Coatetelco para que participe en una asamblea este próximo domingo 25 de febrero a las 10 de la mañana en la Unidad Deportiva Rivera, para definir los lineamientos de elección de nuestras próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027. Asiste con tu credencial del INE vigente.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vemos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto:

ccecoatetelco2024@gmail.com

Tel: 777-307-93-31

neponucenciullette14@gmail.com

Tel: 777-449-35-02

marcelateodorof0@gmail.com

Tel: 777-503-08-00

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del Comité

C. MARCELA TEODORO MACEDONIO

Secretaría del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesorero del comité

Cox IMPEPAC MORELOS
INE MORELOS
Tribunal Electoral del estado de Morelos
Archivo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

Página 7 de 33

11. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1040/2024.** Con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, el Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1040/2024**, en atención al oficio **CCE/005/2024**, se manifestó, lo siguiente:



Cuernavaca, Mor., a 21 de febrero de 2024.
Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1040/2024.
Asunto: Atención al oficio de fecha 20 de febrero de 2024.

**COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL
MUNICIPIO INDÍGENA DE COATATELCO,
MORELOS.
P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, en atención a su escrito de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual solicita apoyo en la grabación de un spot de audio en español y traducción al náhuatl para convocar a una asamblea relacionada a la elección de autoridades municipales para el periodo 2025-2027, me permita remitir adjunto al presente en formato digital los audios solicitados, conforme al texto especificado en el escrito de referencia.

Esperando que el apoyo brindado sea de utilidad, reiteramos nuestro compromiso con los pueblos y comunidades indígenas de Morelos y el respeto a sus sistemas normativos internos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ML. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Revisó y Aprobó:	C. Francisco de Jesús Martínez Fernández
Elaboró:	Franco D. Alvarado Reyes/Alvarado Sánchez

Con copia de conocimiento:

- Con copia a:
- Mtro. Jorge Gally Jordá / Consejero Presidente del IMPEPAC
- Mtro. Mayra Cárdenas Quiñones/Consejera Directora y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtro. Blasdel Martínez Quiñones/Consejero Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Román/Consejero Secretario e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtro. Jorge Guadalupe Ruiz Martínez/Consejero Directo del IMPEPAC
- Mtro. Juan Enrique Nolasco Rodríguez/Consejero Electoral del IMPEPAC
- Dr. Alvarado Javier Ariza Casas/Consejero Electoral del IMPEPAC
- C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el cumplimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Archivo/IMPEPAC.

12. **Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024.** En fecha fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, el Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, en atención a los oficios **SGDA/620/02/2024** y **SGDA/626/02/2024**, se solicitó a la Secretaría General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, y a los integrantes del Comité Ciudadano Electoral, lo siguiente:



Cuernavaca, Mor., a 22 de febrero de 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024.

Asunto: Atención a los oficios SGDA/620/02/2024 y SGDA/626/02/2024, de fecha 19 de febrero de 2024.

C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVERIO
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE
COATELCO, MORELOS

C. INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, me dirijo a Ustedes, en atención a su oficio SGDA/620/02/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual hace del conocimiento de este Instituto la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024, así como los diversos acuerdos alcanzados en la misma, de la cual remiten copia certificada del acta levantada con motivo de la misma. Derivado de lo anterior, me permito solicitar de la manera más atenta lo siguiente:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024;
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.

Así mismo en atención al similar SGDA/626/02/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se solicita la presencia de este Instituto en calidad de observador a la asamblea general del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, a celebrarse el próximo domingo 25 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, me permito solicitar de la manera más atenta:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024;

Lo anterior a fin de estar en condiciones de poder atender a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaboró, revisó y Autorizó: **C. Francisco de Jesús Martínez Hernández**

Con copia de conocimiento:

- Con copia para:
- Mtro. Mireya Gálvez Jordá / Consejera Presidenta del IMPEPAC;
- Mtro. Mireya Gálvez Campos/Consejera Ejecutiva y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC;
- Mtro. Elizabeth Martínez Gutiérrez/Consejera Ejecutiva e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC;
- Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos/ Consejero Electoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC;
- Mtro. Isidro Guadalupe Bustamante/Consejero Electoral del IMPEPAC;
- Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez/Consejero Electoral del IMPEPAC;
- Dr. Alfredo Javier Alías Casas/Consejero Electoral del IMPEPAC;
- C. Francisco de Jesús Martínez Hernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC;
- Archivo/Almuerzo.

13. Oficio CCE/009/2024. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Organismo Electoral Local, el oficio CCE/009/2024, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

001427

Comité Ciudadano Electoral 2024

Dependencia

Comité Ciudadano Electoral

Oficio Numero

CCE/009/2024

23 FEB 2024

RECIBIDO

13:28 hrs

SIN ANEXOS

CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

2024 Año de Felipe Carrillo Puerto

Coatetelco Mor. a 22 de febrero de 2024

ASUNTO: Solicitud

C. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA, PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted para hacerle la invitación a que asista a nuestra asamblea general que se llevará a cabo el próximo domingo 25 de febrero a las 10:00 a.m. en la unidad deportiva "Rivers" Av. Morelos s/n de la colonia Narvarte de nuestro municipio indígena de Coatetelco en la que se definirá los lineamientos de elección para nuestras próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando contar con su presencia.

Información de contacto:

cecoatlalco2024@gmail.com

Tel: 777-307-83-31

recomuncoatlalco14@gmail.com

Tel: 777-440-36-02

marcelateodoro69@gmail.com

Tel: 777-503-08-00

ATENTAMENTE:

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del Comité

C. MARCELA TEODORO MACEDONIO

Secretaria del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesorero del comité

23 FEB 2024

RECIBIDO

PRESIDENCIA

C.O.P. ING. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATELCO
INE MORELOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
ARCHIVO

Comite Ciudadano Electoral

2024

Coatetelco Mpio. Indígena

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL

Página 10 de 33

14. Oficio CCE/010/2024. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/010/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren:



RECIBIDO
23 FEB 2024
13:29
FIRMA: [Firma]
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Comité Ciudadano Electoral 2024

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Número	CCE/010/2024

2024 Año de Felipe Cervante Pantoja
Coatetelco Mor. a 22 de febrero de 2024

ASUNTO: Solicitud

C. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA, PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle material de apoyo para llevar a cabo los próximos comicios electorales en donde se elegirán a nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027 con forme a la fecha que determine nuestro máximo órgano que es la asamblea general del día domingo 25 de febrero, por lo anterior mencionado solicitamos:

- Lista nominal con fotografía de electores del municipio indígena de Coatetelco.
- Tinta indeleble
- Mamparas
- Marcadora de credencial
- Umas
- Crayones

Todo esto para cubrir las cinco secciones con las que cuenta nuestro municipio siendo de la 0564 a la 0568, con sus respectivas contiguas.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vernos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto:

cecoatetelco2024@gmail.com	Tel: 777-307-83-31
nepomucenojuarez14@gmail.com	Tel: 777-449-36-02
marcelateodoro60@gmail.com	Tel: 777-503-08-00



C. CELSO PALLARES CAMAÑOS
Presidente del Comité



C. MARCELA TEODORO MACEDONIO
Secretaria del comité



C. ROBERTO DIEGO GARCÍA
Tesorero del comité



C.CP: ING. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO
INE MORELOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
ARCHIVO

15. Oficio **SGDA/635/02/2024**. Con fecha veintinueve de febrero del año en curso, se recibió este Órgano Electoral Local, el oficio **SGDA/635/02/2024**, signado por la Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual señala lo siguiente:



**A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES
PRESENTE:**

De manera coordinada, los integrantes del Comité Ciudadano Electoral y la **C. Karla Andrea Zamorano Silverio**, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, en el ejercicio de las facultades que le son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudimos ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Único: Que con fecha 25 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por el Comité Ciudadano Electoral, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se emitieron las bases y lineamientos que regirán el proceso de elección de las autoridades administrativas para el periodo 2025-2027, así como diversos acuerdos relacionados a dicho proceso. Por lo cual, tengo a bien, remitir en copias certificadas el acta de dicha asamblea, así como la videograbación del evento; para que además de enterarseles, sirva como sustento para integrar su Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas, con información fidedigna acerca de las formas de organización interna y procesos de tomas de decisión en nuestro municipio. Toda vez que los datos que se encuentran visibles en dicho Catálogo, fueron proporcionados sin antes haberse llevado a cabo la consulta a la máxima autoridad, es decir, la "Asamblea General".

No habiendo otro asunto que tratar, reciban de sus servidores las seguridades nuestra atenta y distinguida consideración.

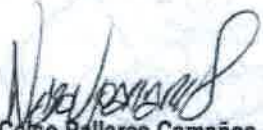


ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.



Coatetelco, Morelos
Municipio Indígena
2022-2024

POR PARTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL


C. Celso Pallares Cernaños
Presidente del Comité


C. Roberto Diego García
Tesorero del Comité

C.e.p. Archivo

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatetelco, Morelos

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/140/2024. Con fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2024, mediante el cual aprobó la primera adecuación al **"CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS"** aprobado a través de los similares IMPEPAC/CEE/439/2024 e IMPEPAC/CEE/104/2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

17. Oficio CCE/018/2024. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/018/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

06 MAR 2024

RECIBIDO

HORA: 11:42

FORMA:

CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

001857

COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL 2024

Recibi con copia simple
de acta de asamblea general,
de 09 folios y 05GB marca
ADATA, de 32GB que
contiene el video

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Numero	CCE/018/2024

Coatetelco Mor. a 5 de marzo de 2024

ASUNTO: Solicitud

C.MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA, PRESIDENTA, DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESENTE:

Los que suscriben el **Comité Ciudadano Electoral**; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado nueve de febrero de 2024 y de la asamblea general del día 25 de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle material de apoyo para llevar acabo los próximos comicios electorales con fecha del día 28 de abril de 2024 en donde se elegirán a nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027 por lo anterior solicitamos:

- Lista nominal con fotografía de electores del municipio indígena de Coatetelco separada por secciones de la 0564-0568.
- Tinta indeleble.
- Mamparas
- Marcadoras de credencial.
- Umas
- Crayones.

Todo lo anterior para 5 casillas y sus respectivas contiguas, así mismo le anexamos una copia simple del acta de asamblea, así como el video de la misma.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vemos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto: ccccoatetelco2024@gmail.com Tel: 777-803-00-00

ATENTAMENTE:

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidenta del comité

C. SADIHT ANDRES OCTAVIANO

Secretaria del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesorero del comité

Cop: ING. HUMBERTO LEONIDES SÉQUERA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDIGENA DE COATELCO
MIE MORELOS, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARCHIVO



ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

18. **OFICIO CCE/020/2024.** Con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/020/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:



001904

COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL 2024

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Numero	CCE/020/2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto"

Coatetelco Mor. a 6 de marzo de 2024

ASUNTO: Respuesta al oficio
IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024

C. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACION CIUDADANA

PRESENTE:

Los que suscriben el **Comité Ciudadano Electoral**; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado nueve de febrero de 2024 nos dirigimos a Usted para solventar la información solicitada:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.

El Consejo Ciudadano Electoral respecto a los dos puntos anteriores no cuenta con la información solicitada ya que únicamente se encuentra en el archivo municipal.

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 25 de febrero de 2024.

En relación a esta solicitud la convocatoria nace por acuerdo de la misma asamblea del pasado 9 de febrero por lo que el Consejo Ciudadano Electoral en coordinación con el ayuntamiento municipal y para dar cumplimiento a la misma únicamente se perifonea 3 días antes a todo el municipio como es costumbre y a través de la página oficial de Facebook del consejo ciudadano electoral, (@ Comité Ciudadano Electoral).

Sin más por el momento nos despedimos de usted.

Información de contacto:

ccecoatetelco2024@gmail.com

Tel: 777-503-09-00

ATENTAMENTE:

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del comité

C. SADIHT ANDRES OCTAVIANO

Secretaria del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesorero del comité

Cop: ING. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDIGENA DE COATETELCO
INE MORELOS, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARCHIVO



19. OFICIO INE/JLE/MOR/VE/0240/2024. Con fecha ocho de marzo del dos mil veinticuatro, se recibió el oficio signado por Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, mediante el cual notifica el oficio número **INE/JLE/MOR/VE/0240**, mediante el cual hace del conocimiento que el órgano responsable de las elecciones a nivel municipal es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



**MORELOS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA EJECUTIVA**

OFICIO NÚMERO INE/JLE/MOR/VE/0240/2024

Cuernavaca, Morelos, a 08 de marzo de 2024

**C. CELSO PALLARES CAMAÑOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL
MUNICIPIO DE COATTELCO, MORELOS
PRESENTE**

En atención a sus similares CCE/017/2024 de fecha 22 de febrero y CCE/017/2024 de fecha 5 de marzo, ambos recibidos el día 6 de marzo de la presente anualidad; se leyeron con atención y con el gusto de haber sido considerados para tan importante labor; no obstante, es necesario hacerles saber que el órgano responsable de las elecciones a nivel municipal es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), y ese Instituto es el receptor idóneo para atender su petición.

Los datos de localización son:

Consejera Presidenta del IMPEPAC: Mtra. Mireya Gally Jordá
Domicilio: Calle Zapote #3, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos
Teléfono: (777) 3-62-42-00

No omito manifestar que, si el IMPEPAC considera que esta delegación del Instituto Nacional Electoral (INE) considera que podemos apoyar en algún rubro, estaremos en la mejor disposición de hacerlo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS**

DAGOBERTO SANTOS TRIGO

c.c.p. Ing. Humberto Leónides Segura.- Presidente del Municipio Indígena de Coatepec. Para su conocimiento. Presente.
C. Sadiht Andrés Octaviano.- Secretaría del Comité Ciudadano Electoral de Coatepec. Mismo fin. Presente.
C. Roberto Diego García.- Tesorero del Comité Ciudadano Electoral de Coatepec. Mismo fin. Presente.
Mtra. Mireya Gally Jordá.- Consejera Presidenta del IMPEPAC.- Para su conocimiento y efectos. Presente.
Mtra. Cynthia Esquivel Monreal.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en Morelos. Para su conocimiento. Presente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

20. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1436/2024. Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, el Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1436/2024**, en alcance al **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, y en atención al oficio **SGDA/620/02/2024**.

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Cuernavaca, Mor., a 13 de marzo de 2024.
Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1436/2024.
Asunto: Alcance al Oficio
IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024

C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVERIO
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, en alcance al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024, mediante el cual, en atención a su oficio SGDA/620/02/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, se solicitó de la manera más atenta la siguiente:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia de la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024

En virtud de que a la fecha del presente, no se ha recibido una respuesta respecto al tema, me permito reiterar dicha solicitud para efecto de que este Instituto Electoral pueda allegarse de los medios necesarios para emitir el acuerdo correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revisó y Autorizó	C. Francisco de Jesús Martínez Hernández
Asesoró	Fernando Alma Soto Flores Sánchez

Copia copia de correspondencia

- Con copia para:
- Mtro. Mayra Gally Jordá / Consejera Presidenta del IMPEPAC
- Mtra. Mayra Gally Jordá / Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez/Consejera Electoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtra. Pedro Gregorio Alvarado Romo/Consejero Electoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtra. Isabel Guadalupe Beltrán/Consejera Electoral del IMPEPAC
- Mtra. Josefina Pérez Rodríguez/Consejera Electoral del IMPEPAC
- Dr. Alfredo Javier Ariza Casas/Consejero Electoral del IMPEPAC
- C. Francisco de Jesús Martínez Hernández, Coordinador para el fortalecimiento de la igualdad de Género y No Discriminación y Secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Archivo/Minutero

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

Página 17 de 33

21. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/161/2024.** Con fecha dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/161/2024**, mediante el cual se da respuesta a los oficios **SGDA/620/02/2024** y **SGDA/626/02/2024**, ambos signados por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, así como los oficios **CCE/009/2024**, **CCE/010/2024** y **CCE/018/2024**, quienes se ostentan como integrantes del Comité Ciudadano Electoral de Coatetelco.

22. **OFICIO CCE/030/2024.** Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/030/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:



COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL 2024

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Numero	CCE/030/2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto"

Coatetelco Mor. a 08 de abril de 2024

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO CCE/030/2024

003645

Slane ros



C. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACION CIUDADANA

PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del día 9 de febrero y de la asamblea general del día 25 de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted para solicitar:

En relación al punto numero dos este Comité Ciudadano Electoral solicita al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que nos proporcione las marcadoras de credencial con las iniciales en los dados "CI", mismos que nos ofrecieron en la reunión del pasado 21 de marzo de 2024 en las instalaciones del IMPEPAC, solicitando al mismo tiempo nos informen si tendrá algún costo.

En relación al punto número tres este Comité Ciudadano Electoral se encuentra realizando la gestión con el ayuntamiento.

En relación al punto número cuatro, le solicitamos cubrir los requerimientos para trece casillas mismas que se instalaran en la jornada electoral del próximo 28 de abril de 2024, por lo cual le requerimos que nos sean entregados el viernes 26 de abril del 2024, en las instalaciones del Comité Ciudadano Electoral ubicado en Av. Hidalgo s/n colonia centro de Coatetelco Morelos, en un horario de 14:00 a 18:00 hrs.

En relación al punto número cinco, solicitamos nos apoyen proporcionando las mismas actas que son utilizadas durante las elecciones constitucionales, debiendo hacer las modificaciones correspondientes a nuestras elecciones en donde no participan los partidos políticos y en esta ocasión las planillas que son cuatro estarán representadas por los colores amarillo, rosa, rojo y verde

En relación al punto número seis: El Comité Ciudadano Electoral realiza por este medio la formal petición para que nos apoye a impartir la capacitación para funcionarios de casilla:

52 funcionarios, cuatro representantes generales, cuatro comodines y los 9 integrantes del Comité Ciudadano Electoral, dando un total de 69 personas para capacitación.

Ccp:
ARCHIVO

- Le solicitamos que la documentación y materiales electorales sean entregados al Comité Ciudadano Electoral el mismo día viernes 26 de abril de las 14:00 a las 18:00 hrs, y dicha documentación y materiales el Comité entregará a los funcionarios de casilla el día domingo 28 de abril a las 7:00 a.m.
- Se tiene previsto que la jornada electoral dará comienzo a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 5:00 p.m.
- La cantidad de directivos en mesa será de 4 personas con la posibilidad de que se agreguen dos más.
- La cantidad de planillas registradas es de cuatro que estarán representadas con los colores amarillo, rosa, rojo y verde.
- Dentro de los acuerdos con las diferentes planillas le anexamos copia simple de los lineamientos de campaña, acuerdo con fecha de 23 de marzo de 2024 y 05 de abril de 2024.
- Si habrá un representante de cada planilla en cada una de las casillas.
- El lugar de resguardo de los paquetes electorales será en las instalaciones de la oficina del Comité Ciudadano Electoral ubicado en Av. Hidalgo s/n colonia centro, Coatetelco, Morelos.
- El cómputo de la elección se llevará a cabo una vez terminada la jornada electoral, se recibirán las actas del cómputo final en las instalaciones de la oficina del Comité Ciudadano Electoral ubicado en Av. Hidalgo s/n colonia centro, Coatetelco, Morelos. Las personas responsables del veredicto serán los integrantes del Comité Ciudadano Electoral.
- Al finalizar todo el cómputo del día 28 de abril o posiblemente a primeras horas del día 29 de abril se entregará la constancia de la planilla ganadora por los integrantes del Comité Ciudadano Electoral.

Como punto adicional le solicitamos que nos proporcione el Instituto las boletas que se utilizarán para la jornada electoral del día 28 de abril de 2024 quedando pendiente el envío del diseño de las boletas y si es posible que nos envíen una propuesta.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vernos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto:

**Comité Ciudadano Electoral
2024
ATENTAMENTE:
Coatetelco Mpio. Ind. de**

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS
Presidente del comité

C. SADIHT ANDRES OCTAVIANO
Secretaría del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA
Tesorero del comité

coecoatetelco2024@gmail.com Tel: 777-503-08-00

Cop:
ARCHIVO

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2024. Con fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2024, mediante el cual **se aprobó el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS 2024"**.

24. APROBACION POR LA COMISON. Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos aprobó el **"PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.”.

En ese sentido, se somete a consideración de este Consejo Estatal Electoral, el proyecto de un **CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA FACILITAR Y PROPORCIONAR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO “EL IMPEPAC” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LA MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS Y POR EL MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SUS CALIDADES DE CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA, EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; EN LO SUCESIVO “EL COMITÉ” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CELSO PALLARES CAMAÑOS, CIUDADANA MARCELA TEODORO MACEDONIO Y POR EL CIUDADANO ROBERTO DIEGO GARCÍA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL, SECRETARIA Y TESORERO DEL COMITÉ, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;** contenido en el **ANEXO ÚNICO**, que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo que en relación con los antecedentes ya expuestos, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del

Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

IV. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

VI. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VII. Ahora bien, por otra parte el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece el Consejo Estatal Electoral, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objeto plantear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las Comisiones Ejecutivas Permanentes con las que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

Cuando exista Acuerdo Delegatorio del Instituto Nacional, se establecerá una Comisión de Fiscalización, que asumirá las funciones contenidas en la normativa aplicable.

VIII. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el Órgano de Dirección Superior y Deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

I. Un Consejero Presidente;

II. Seis Consejeros Electorales;

III. Un Secretario Ejecutivo, y

IV. Un representante por cada partido político con registro o coalición.

IX. Por su parte, el artículo 78, fracciones XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece que son atribuciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, autorizar convenios con instituciones de educación pública y privada para desarrollar programas y actividades de capacitación electoral, así como de educación y educación cívica, conforme a las propuestas de las comisiones que correspondan, así como autorizar y celebrar con las autoridades federales, estatales o municipales, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo el **artículo 78 fracción XXX** del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala lo siguiente:

[...]

Artículo *78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

XXX. Coadyuvar, cuando así le sea solicitado de acuerdo a sus sistemas

normativos indígenas o por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas;

[...]

Por otra parte, el **artículo 23** de los **Lineamientos que regula la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación**, señalo lo siguiente:

[...]

Artículo 23. Para el caso de insumos como lista nominal, tinta indeleble y marcadoras de credencial, el IMPEPAC podrá auxiliar al municipio indígena en su gestión ante el INE. Los posibles costos derivados de la obtención de dichos insumos serán responsabilidad de la autoridad organizadora de la elección.

El IMPEPAC, no será responsable de los procesos, métodos y plazos que el Instituto Nacional Electoral señale para coadyuvar en la obtención de los insumos contemplados en el párrafo anterior.

Los insumos que en su caso sean gestionados ante el INE, deberán ser devueltos ante la autoridad correspondiente una vez culminado el proceso de elección en los términos que se establezca.

[...]

X. Asimismo, el artículo 79, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que es atribución del Consejero Presidente o Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tener la representación legal y administrativa del Instituto Morelense, siendo responsable en términos de lo establecido en el Título Cuarto de la Constitución Federal; además de que la representación electoral se ejercerá

de manera conjunta con los presidentes de las comisiones ejecutivas permanentes o temporales; asimismo señala que es su atribución suscribir, junto con el Secretario Ejecutivo y los presidentes de las comisiones ejecutivas, los convenios que sean necesarios con el Instituto Nacional y otras autoridades de cualquier orden de Gobierno, que se requieran para cumplimiento de las atribuciones del Instituto Morelense previa autorización del Consejo Estatal Electoral.

XI. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

XII. El artículo 88, Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que los presidentes de las Comisiones Ejecutivas Permanentes o Temporales, por conducto de su Presidente, tiene las atribuciones siguientes:

[...]

- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;
- II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;
- V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;
- VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;
- VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;
- VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

[...]

Énfasis es añadido.

XIII. Asimismo, el numeral 90 Quater del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los siguientes:

[...]

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

XIV. Por su parte, el ordinal 98, fracción I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo: en lo general, auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal y auxiliar al Consejo Estatal, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones.

XV. Que de conformidad con las facultades constitucionales y legales establecidas en la Constitución Federal, Constitución Local y Leyes referidas en el cuerpo del presente acuerdo, este Instituto Electoral estima conveniente

generar en conjunto con autoridades municipales indígenas en el Municipio indígena de Coatetelco, Morelos, para la jornada electoral a efectuarse el **veintiocho** de abril del **dos mil veinticuatro**, la celebración del presente Convenio tiene por objeto que **"EL IMPEPAC"** realice las acciones y gestiones de colaboración ante el Instituto Nacional Electoral, a efecto de que este órgano electoral local facilite y/o proporcione a **"EL COMITÉ"** la Lista Nominal de Electores con Fotografía, con corte al 2 de abril del año en curso, respecto a las secciones 0564, 0565, 0566, 0567, 0568; que corresponden al Municipio indígena de Coatetelco; a fin de que pueda ser entregada a **"EL COMITÉ"**, para ser utilizadas durante la jornada para la elección de los cargos de la autoridad municipal que se elegirán en dicho Municipio; que tendrá verificativo el día domingo **veintiocho** de **abril** del año dos mil **veinticuatro**, en los términos de las cláusulas que forman parte del **ANEXO ÚNICO**.

XVI. En ese tenor, de conformidad con el artículo 78, fracciones XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece que son atribuciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, autorizar convenios con instituciones de educación pública y privada para desarrollar programas y actividades de capacitación electoral, así como de educación y educación cívica, para la jornada electoral a efectuarse el **veintiocho** de abril del **dos mil veinticuatro**, así como **autorizar y celebrar con las autoridades federales, estatales o municipales, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.**

Por lo antes expuesto es que **SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN del CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA FACILITAR Y PROPORCIONAR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LA MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS Y POR EL MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SUS CALIDADES DE CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS,**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA, EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; EN LO SUCESIVO "EL COMITÉ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CELSO PALLARES CAMAÑOS, CIUDADANA MARCELA TEODORO MACEDONIO Y POR EL CIUDADANO ROBERTO DIEGO GARCÍA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL, SECRETARIA Y TESORERO DEL COMITÉ, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES; en términos del **ANEXO ÚNICO**, que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

El cual tiene como objeto que éste Instituto realice las acciones y gestiones de colaboración ante el Instituto Nacional Electoral, a efecto de proporcionar al Comité ciudadano electoral del Municipio indígena de Coatetelco la Lista Nominal de Electores con Fotografía, con corte al 2 de abril del año en curso, respecto a las secciones 0564, 0565, 0566, 0567, 0568; que corresponden al Municipio indígena de Coatetelco; para ser utilizadas durante la jornada para la elección de los cargos de la autoridad municipal que se elegirán en dicho Municipio; que tendrá verificativo el día domingo veintiocho de abril del año dos mil veinticuatro.

En ese entendido, el convenio a celebrarse con el Comité Ciudadano Electoral del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, deberá suscribirse por la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral, la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente Pueblos y Comunidades Indígenas, y el Secretario Ejecutivo, en términos de lo que establece el artículo 79, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones XIII y XIV, 79, fracciones I y IV, 83, 84, 88 Bis, 90, Quáter y 98.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

fracción I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

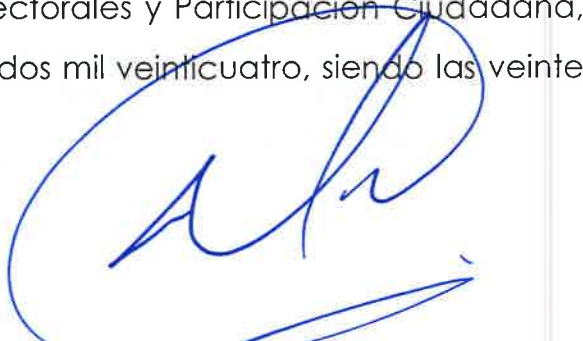
SEGUNDO. Se **APRUEBA** la celebración del “**CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA FACILITAR Y PROPORCIONAR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO “EL IMPEPAC” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LA MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS Y POR EL MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SUS CALIDADES DE CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA, EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; EN LO SUCESIVO “EL COMITÉ” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CELSO PALLARES CAMAÑOS, CIUDADANA MARCELA TEODORO MACEDONIO Y POR EL CIUDADANO ROBERTO DIEGO GARCÍA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL, SECRETARIA Y TESORERO DEL COMITÉ, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;”**, en términos del **ANEXO ÚNICO**, que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaria Ejecutiva, para que **notifique** el presente acuerdo así como su anexo, al Comité Ciudadano Electoral del Municipio Indígena de Coatetelco para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de Internet de este Instituto, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas con cinco minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
TRABAJO

C. THANIA PRISCILIA JIMÉNEZ RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO REPRESENTANTE
DE LA COALICIÓN "MOVIMIENTO
PROGRESA"**

CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA FACILITAR Y PROPORCIONAR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LA MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS Y POR EL MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SUS CALIDADES DE CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA, EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS; EN LO SUCESIVO "EL COMITÉ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CELSO PALLARES CAMAÑOS, CIUDADANA MARCELA TEODORO MACEDONIO Y POR EL CIUDADANO ROBERTO DIEGO GARCÍA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL, SECRETARIA Y TESORERO DEL COMITÉ, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO; MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Número 5559, Sexta Época; se publicó el Decreto número dos mil trescientos cuarenta y dos, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de Coatetelco, Morelos.
2. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.
3. Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6204, 6a Época, fue publicado el acuerdo parlamentario 154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos a participar en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para la elección de gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos del Estado de Morelos, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.
4. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del estado de Morelos, los Diputados locales e de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.
5. En fecha once de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2023**, a través del cual se aprueban los

"LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN".

6. En fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas; en términos de lo previsto por los artículos 83 y 91 ter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Pueblos y Comunidades Indígenas	Mayte Casalez Campos	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Elizabeth Martínez Gutiérrez

7. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, de conformidad con los preceptos legales establecidos en los artículos 71, párrafo primero, 83 y 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se consideró procedente aprobar una nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes de este órgano electoral local, quedando de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Asuntos Jurídicos	Alfredo Javier Arias Casas	Mayte Casalez Campos	Elizabeth Martínez Gutiérrez

8. En fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas con cuatro minutos, se recibió en este Órgano Electoral Local, el oficio **SGDA/620/02/2024**, signado por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

[...]

A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES
PRESENTE:

De manera coordinada, los integrantes del Comité Ciudadano Electoral y la **C. Karla Andrea Zamorano Silverio**, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, en el ejercicio de las facultades que le son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Morelos; acudimos ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Primero: Que con fecha 09 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por éste Ayuntamiento, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se anunció el inicio del proceso electoral interno, para la elección de las próximas autoridades municipales para el período 2025-2027.

Segundo: En atención al derecho de libre determinación de este municipio indígena, la Asamblea General decidió que como primer acción, habría de llevarse a cabo la conformación del Comité Ciudadano Electoral. Razón por la cual, se decidió que dicho Comité estuviera integrado por 12 personas, de las cuales 6 fungirían como titulares y 6 como suplentes. Quedando de la siguiente forma:

TITULARES:

1. Marcela Teodoro Macedonio.
2. Roberto Diego García.
3. Juliette Nepomuceno Peña.
4. Saúl Teodoro Pablo.
5. Sadiht Andrés Octaviano.
6. Celso Pallares Camaños.

SUPLENTE:

1. Leticia Remigio Palacios.
2. Gerardo Villegas Pablo.
3. Nohemí Díaz Castañeda.
4. Honorato Mateos Octaviano.
5. Rubicelia Octaviano Quevedo.
6. Julio César Macedonio Solís.

Tercero: La Asamblea General, aprobó que el domingo 25 de febrero del presente, a las 10:00 horas, en la Unidad Deportiva Rivera de éste municipio, se llevará a cabo la próxima Asamblea General, en la cual habrán de establecerse las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno.

Cuarto: Finalmente, la Asamblea General aprobó por unanimidad la solicitud al Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para que, en coadyuvancia, éste órgano participe en su calidad de observador en el proceso electoral a realizarse bajo el sistema de usos y costumbres de este municipio. Así como su apoyo en la gestión para la obtención de los materiales y documentación electoral necesarios.

Derivado de las consideraciones previamente enunciadas, ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos y números telefónicos, para que sean los puentes de comunicación directa entre este Ayuntamiento, el Comité Ciudadano Electoral y

el Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC):

[...]

9. A las diecinueve horas con siete minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Organismo Electoral Local, el oficio **SGDA/626/02/2024**, signado por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual refiere lo siguiente:

[...]

A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES PRESENTE:

Quien suscribe **C. Karla Andrea Zamorano Silverio**, en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, por instrucciones del **Ing. Humberto Leonides Segura**, Presidente del Municipio Indígena de Coatetelco, en el ejercicio de las facultades que me son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudo ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Primero: Que con fecha 09 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por éste Ayuntamiento, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se anunció el inicio del proceso electoral interno, para la elección de las próximas autoridades municipales para el período 2025-2027.

Segundo: En atención al derecho de libre determinación de este municipio indígena, la Asamblea General decidió que, como primera acción, habría de llevarse a cabo la conformación del Comité Ciudadano Electoral. Razón por la cual, se decidió que dicho Comité estuviera integrado por 12 personas, de las cuales 6 fungirían como titulares y 6 como suplentes. Quedando de la siguiente forma:

TITULARES:

1. Marcela Teodoro Macedonio.
2. Roberto Diego García.
3. Juliette Nepomuceno Peña.
4. Saúl Teodoro Pablo.
5. Sadiht Andrés Octaviano.
6. Celso Pallares Camaños.

SUPLENTES:

1. Leticia Remigio Palacios.
2. Gerardo Villegas Pablo.
3. Nohemí Díaz Castañeda.
4. Honorato Mateos Octaviano.
5. Rubicelia Octaviano Quevedo.
6. Julio César Macedonio Solís.

Tercero: La Asamblea General, aprobó que el domingo 25 de febrero del presente, a las 10:00 horas, en la Unidad Deportiva Rivera de éste municipio, se llevará a cabo la próxima Asamblea General, en la cual habrán de establecerse las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno.

Cuarto: Finalmente, la Asamblea General aprobó por unanimidad la solicitud al Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para que, en coadyuvancia, éste órgano participe en su calidad de observador en el proceso electoral a realizarse bajo el sistema de usos y costumbres de este municipio. Así como su apoyo en la gestión para la obtención de los materiales y documentación electoral necesarios.

Consecuentemente a lo anterior, este Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos, con la finalidad de brindar una mayor certeza y observancia del procedimiento realizado bajo el sistema de usos y costumbres, tiene a bien solicitar su presencia en **calidad de observadores** a la próxima Asamblea General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, a celebrarse el próximo domingo 25 de febrero de 2024, en punto de las 10:00a.m., en la Unidad Deportiva "Rivera", ubicada en Avenida Morelos s/n, Colonia Narvarte, C.P. 62606, Coatetelco, Morelos., en la cual se estará informado a la Ciudadanía las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno 2025-2027.

[...]

10. En fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Órgano Electoral Local, el oficio **CCE/005/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

[...]

C. FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL
IMPEPAC
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle nos apoye en la grabación de un spot de audio en español y traducido al náhuatl para convocar a una asamblea relacionada a la elección de nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027, utilizando la siguiente redacción:

El consejo ciudadano electoral en coordinación con el ayuntamiento municipal invita a toda la ciudadanía de Coatetelco para que participe en una asamblea este próximo domingo 25 de febrero a las 10 de la mañana en la Unidad Deportiva Rivera, para

definir los lineamientos de elección de nuestras próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027, Asiste con tu credencial del INE vigente.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vemos favorecidos en nuestra petición.

[...]

11. Mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1040/2024**, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, en atención al oficio **CCE/005/2024**, se manifestó, lo siguiente:

[...]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, en atención a su escrito de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual solicita apoyo en la grabación de un spot de audio en español y traducción al náhuatl para convocar a una asamblea relacionada a la elección de autoridades municipales para el periodo 2025-2027, me permito remitir adjunto al presente en formato digital los audios solicitados, conforme al texto especificado en el escrito de referencia.

Esperando que el apoyo brindado sea de utilidad, reiteramos nuestro compromiso con los pueblos y comunidades indígenas de Morelos y el respeto a sus sistemas normativos internos.

[...]

12. Mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, y en atención a los oficios **SGDA/620/02/2024** y **SGDA/626/02/2024**, se solicitó a la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatepec, Morelos, y a los integrantes del Comité Ciudadano Electoral, lo siguiente:

[...]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por Instrucciones de este Instituto, me dirijo a Ustedes, en atención a su oficio SGDA/620/02/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual hace del conocimiento de este instituto la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024, así como los diversas acuerdos alcanzados en la misma, de la cual remiten copia certificada del acta levantada con motivo de la misma. Derivado de lo anterior, me permito solicitar de la manera más atenta lo siguiente:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024;

- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024,

Así mismo en atención al similar SGDA/626/02/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se solicita la presencia de este instituto en calidad de observador a la asamblea general del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, a celebrarse el próximo domingo 25 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, me permito solicitar de la manera más atenta:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024:

Lo anterior a fin de estar en condiciones de poder atender a su atenta solicitud.

[...]

13. En fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Organismo Electoral Local, el oficio **CCE/009/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

[...]

C. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA, PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS DE ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted para hacerle la invitación a que asista a nuestra asamblea general que se llevara a cabo el próximo domingo 25 de febrero a las 10:00a.m. en la unidad deportiva "Rivera" Av. Morelos s/n de la colonia Narvarte de nuestro municipio indígena de Coatetelco en la que se definirá los lineamientos de elección para nuestras próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027

[...]

14. En fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/010/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren:

[...]

C. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA, PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS DE ELECTORALES

**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:**

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle material de apoyo para llevar a cabo los próximos comicios electorales en donde se elegirán a nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027 con forme a la fecha que determine nuestro máximo órgano que es la asamblea general del día domingo 25 de febrero, por lo anterior mencionado solicitamos:

- Lista nominal con fotografía de electores del municipio indígena de Coatetelco.
- Tinta indeleble
- Mamparas
- Marcadora de credencial
- Urnas
- Crayones

Todo esto para cubrir las cinco secciones con las que cuenta nuestro municipio siendo de la 0564 a la 0568, con sus respectivas contiguas.

[...]

15. En fecha veintinueve de febrero del año en curso, se recibió este Órgano Electoral Local, el oficio **SGDA/635/02/2024**, signado por la Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual señala lo siguiente:

[...]

De manera coordinada, los integrantes del Comité Ciudadano Electoral y la **C. Karla Andrea Zamorano Silverio**, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, en el ejercicio de las facultades que le son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudimos ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Único: Que con fecha 25 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por el Comité Ciudadano Electoral, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se emitieron las bases y lineamientos que regirán el proceso de elección de las autoridades administrativas para el periodo 2025-2027, así como diversos acuerdos relacionados a dicho proceso. Por lo cual, tengo a bien, remitir en copias certificadas el acta de dicha asamblea, así como la videograbación del evento; para que además de enterárseles, sirva como sustento para integrar su Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas, con información fidedigna acerca de las formas de organización interna y procesos de tomas de decisión en nuestro municipio. Toda vez que los datos que se encuentran visibles en dicho Catálogo,

fueron proporcionados sin antes haberse llevado a cabo la consulta a la máxima autoridad, es decir, la "Asamblea General".

No habiendo otro asunto que tratar, reciban de sus servidores las seguridades nuestra atenta y distinguida consideración.

[...]

16. En fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/018/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

[...]

C. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA, PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS DE ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

Los que suscriben el **Comité Ciudadano Electoral**; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado nueve de febrero de 2024 y de la asamblea general del día 25 de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle material de apoyo para llevar acabo los próximos comicios electorales con fecha del día 28 de abril de 2024 en donde se elegirán a nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027 por lo anterior solicitamos:

- Lista nominal con fotografía de electores del municipio indígena de Coatetelco separada por secciones de la 0564-0568.
- Tinta indeleble.
- Mamparas
- Marcadoras de credencial.
- Urnas
- Crayones.

Todo lo anterior para 5 casillas y sus respectivas contiguas, así mismo le anexamos una copia simple del acta de asamblea, así como el video de la misma.

[...]

17. En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/020/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

[...]

Los que suscriben el **Comité Ciudadano Electoral**; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado nueve de febrero de 2024 nos dirigimos a Usted para solventar la información solicitada:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.

El Consejo Ciudadano Electoral respecto a los dos puntos anteriores no cuenta con la información solicitada ya que únicamente se encuentra en el archivo municipal.

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 25 de febrero de 2024.

En relación a esta solicitud la convocatoria nace por acuerdo de la misma asamblea del pasado 9 de febrero por lo que el Consejo Ciudadano Electoral en coordinación con el ayuntamiento municipal y para dar cumplimiento a la misma únicamente se perifonea 3 días antes a todo el municipio como es costumbre y a través de la página oficial de Facebook del consejo ciudadano electoral, (@ Comité Ciudadano Electoral).

[...]

18. Mediante el oficio **INE/JLE/MOR/VE/0240/2024**, de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, informó al Presidente del Comité Ciudadano Electoral del Municipio de Coatetelco, Morelos, lo siguiente:

[...]

En atención a sus similares CCE/017/2024 de fecha 22 de febrero y CCE/017/2024 de fecha 5 de marzo, ambos recibidos el día 6 de marzo de la presente anualidad; se leyeron con atención y con el gusto de haber sido considerados para tan importante labor, no obstante, es necesario hacerles saber que el órgano responsable de las elecciones a nivel municipal es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), y ese Instituto es el receptor idóneo para atender su petición.

Los datos de localización son:

Consejera Presidenta del IMPEPAC: Mtra. Mireya Gally Jordá
Domicilio: Calle Zapote #3, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos
Teléfono: (777) 3-62-42-00

No omito manifestar que, si el IMPEPAC considera que esta delegación del Instituto Nacional Electoral (INE) considera que podemos apoyar en algún rubro, estaremos en la mejor disposición de hacerlo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, reciban un cordial saludo.

[...]

19. Mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1436/2024**, de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, y en seguimiento al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, se solicitó a la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, lo siguiente:

[...]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, en alcance al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, mediante el cual, en atención a su oficio **SGDA/620/02/2024**, de fecha 19 de febrero de 2024, se solicitó de la manera más atenta lo siguiente:

- Copia certificada a evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia de la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024

En virtud de que a la fecha del presente, no se ha recibido una respuesta respecto al tema, me permito reiterar dicha solicitud para efecto de que este instituto Electoral pueda allegarse de los medios necesarios para emitir el acuerdo correspondiente.

[...]

20. En fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/161/2024**, mediante el cual se dio respuesta a los oficios **SGDA/620/02/2024** y **SGDA/626/02/2024**, ambos signados por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, así como los oficios **CCE/009/2024**, **CCE/010/2024** y **CCE/018/2024**, quienes se ostentan como integrantes del Comité Ciudadano Electoral de Coatetelco.

21. Resulta conveniente mencionar que el artículo 14, de los Lineamientos que regulan la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 14. Los municipios indígenas podrán solicitar por escrito o mediante oficio al IMPEPAC, el apoyo para la organización,

desarrollo y vigilancia del proceso de elección de autoridades municipales.

Dicha solicitud deberá emanar de su máxima autoridad, es decir, de la asamblea general comunitaria correspondiente.

La solicitud deberá hacerse por lo menos 45 días naturales previos a la publicación de la convocatoria para el proceso de elección.

En caso de que no se hubiese solicitado el apoyo a este instituto conforme el párrafo anterior, los municipios indígenas podrán solicitar por escrito la participación del IMPEPAC, por lo menos 90 días naturales previos a la elección respectiva.

[...]

22. En fecha cuatro de abril del dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico de este Instituto Electoral, el escrito **CCE/028/2024**, de fecha 3 de abril del 2024, dirigido a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, signado por los CC. Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, Presidente, Secretaria y Tesorero del Comité Ciudadano Electoral del Municipio Indígena de Coatetelco, respectivamente, a través del cual se solicita lo siguiente:

[...]

la lista nominal con fotografía para la jornada electoral del día 28 de abril del 2024, en la que se elegirá a las autoridades municipales para el periodo 2025-2027 del Municipio Indígena de Coatetelco Morelos.

[...]

En ese sentido, como es un hecho público y notorio que en nuestra Entidad, se está desarrollando el proceso electivo de las autoridades municipales del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos y por tal motivo, el presente convenio, tiene como finalidad garantizar de manera amplia los derechos político electorales de los ciudadanos de dicha municipalidad de votar y ser votados, bajo una perspectiva intercultural, que implica reconocer la existencia de instituciones propias del derecho indígena, entender su esencia, así como el contexto en el cual se desarrolla, y por tanto, resulta necesario que **"EL IMPEPAC"**, cuente con los elementos necesarios para coadyuvar en los procesos electivos que se llevarán a cabo por usos y costumbres de cada municipalidad, y en ese sentido se puedan proporcionar en tiempo y forma las listas nominales de electorales con fotografía, para el desarrollo de su jornada electoral.

DECLARACIONES

I. DE "EL IMPEPAC":

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 63, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **"EL IMPEPAC"** es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los

ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente. Así, el Consejo Estatal Electoral es el Órgano Superior de Dirección de **"EL IMPEPAC"**, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, equidad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género todas las actividades del citado Instituto.

I.2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo primero, fracciones I y IV del Código Electoral Local, la Presidencia del Órgano Superior de Dirección de **"EL IMPEPAC"** tiene la atribución legal para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo y los Presidentes de las Comisiones Ejecutivas, el presente Convenio con **"EL COMITÉ"**, así como establecer vínculos necesarios para su cumplimiento.

I.3. Que de conformidad con el artículo 98, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral Local, el Secretario Ejecutivo del Órgano Superior de Dirección de **"EL IMPEPAC"**, tiene la facultad, entre otras, de auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal.

I.4. El primero de octubre del año dos mil diecisiete, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, rindió la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo INE/CG431/2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha doce de septiembre del mismo año.

I.5. Que en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, de fecha diecisiete de abril del dos mil veintiuno, tomó protesta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), la MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, en cumplimiento al acuerdo INE/CG374/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno.

I.6. Que en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, de fecha diecisiete de abril del dos mil veintiuno, tomó protesta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), la MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, en cumplimiento al acuerdo INE/CG374/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno.

I.7. Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas, código postal 62050, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

I.8. Así mismos el **artículo 78 fracción XXX** del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que son atribuciones del Consejo Estatal, coadyuvar, cuando así le sea solicitado de acuerdo a sus sistemas normativos indígenas o por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de

elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas.

II. DE "EL COMITÉ"

II.1 Sus representantes **EL CIUDADANO CELSO PALLARES CAMAÑOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LA CIUDADANA MARCELA TEODORO MACEDONIO SECRETARIA Y EL CIUDADANO ROBERTO DIEGO GARCÍA, TODOS DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE COATELCO** cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio.

II. 2 Derivado de la emisión de la Convocatoria para el Proceso de Elección para elegir a sus autoridades municipales, por parte del Comité Ciudadano Electoral de Coatelco, Morelos; especificando que el **domingo veintiocho de abril de dos mil veinticuatro**, se llevará a cabo la jornada para el Proceso Electivo de las autoridades del Municipio Indígena de Coatelco para el periodo 2025-2027.

El **Comité Ciudadano Electoral**, será el encargado de recibir por parte de "**EL IMPEPAC**" la Lista Nominal de Electores con Fotografía, y el encargado de resguardar las mismas, en los términos de las cláusulas que se citan con posterioridad.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal, se basa en la cooperación y colaboración, el respeto y el reconocimiento mutuo de sus autonomías y atribuciones, y en ejercicio de estas, se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido.

III.2. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

En razón de los antecedentes y declaraciones señaladas, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La celebración del presente Convenio tiene por objeto que "**EL IMPEPAC**" realice las acciones y gestiones de colaboración ante el Instituto Nacional Electoral, a efecto de que este órgano electoral local facilite y/o proporcione a "**EL COMITÉ**" la Lista Nominal de Electores con Fotografía, con corte al 2 de abril del año en curso, respecto a las secciones 0564, 0565, 0566, 0567, 0568; que corresponden al Municipio indígena de Coatelco; a fin de que pueda ser entregada a "**EL COMITÉ**", para ser utilizadas durante la jornada para la elección de los cargos de la autoridad municipal que se elegirán en dicho Municipio; que tendrá verificativo el día domingo veintiocho de abril del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDA. Por su parte "**EL COMITÉ**", será responsable de los gastos de operación relacionados con la entrega de la impresión, de la Lista Nominal de Electores con fotografía de los ciudadanos de Coatelco, Morelos; así como, de las boletas,

actas y demás documentación y material electoral necesaria para la elección ordinaria municipal de Coatetelco, Morelos, a celebrarse el veintiocho de abril del dos mil veinticuatro, asimismo, el referido Comité Ciudadano Electoral será responsable de la confidencialidad y protección de los datos personales que conlleva el uso de la lista nominal de electores antes referida.

TERCERA. La entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía y documentación, realizada por **"EL IMPEPAC"** a **"EL COMITÉ"** con motivo del presente Convenio, no implica el libre uso y disposición de la misma.

La cantidad líquida a pagar por parte del **"COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO"** a **"EL IMPEPAC"**, por concepto de los gastos de operación relacionados con la entrega de la impresión de la Lista Nominal de Electores con fotografía, podrá ser realizada mediante cheque, depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Institución Bancaria **BBVA** número **0197335547** y clave interbancaria **012540001973355478**, a nombre del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Ello de conformidad con los el **artículo 23** de los **Lineamientos que regula la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación**, señalo lo siguiente:

[...]

Artículo 23. *Para el caso de insumos como lista nominal, tinta indeleble y marcadoras de credencial, el IMPEPAC podrá auxiliar al municipio indígena en su gestión ante el INE. Los posibles costos derivados de la obtención de dichos insumos serán responsabilidad de la autoridad organizadora de la elección.*

El IMPEPAC, no será responsable de los procesos, métodos y plazos que el Instituto Nacional Electoral señale para coadyuvar en la obtención de los insumos contemplados en el párrafo anterior.

Los insumos que en su caso sean gestionados ante el INE, deberán ser devueltos ante la autoridad correspondiente una vez culminado el proceso de elección en los términos que se establezca.

[...]

En ningún caso, **"EL COMITÉ"** podrá disponer de la información que se le entrega para fines distintos que los establecidos en el presente acuerdo de voluntades.

"LAS PARTES" garantizarán en todo momento la confidencialidad, la salvaguarda y la custodia de la información a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejo Generales, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales, y demás normatividad aplicable.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio.

En caso de que cualquier servidor público utilice la información para fines distintos al objeto del presente convenio, serán sancionados conforme lo prevé la Ley.

CUARTA. "EL COMITÉ" una vez que concluya su proceso de elección ordinaria deberá reintegrar la Lista Nominal de Electores con Fotografía a **"EL IMPEPAC"** a la inmediatez.

Durante el lapso en que le sean facilitadas y/o proporcionadas al Comité Ciudadano Electoral Municipal de Coatetelco, la Lista Nominal de Electores con Fotografía, este se encargara de resguardar, vigilar, salvaguardar dicha documentación desde su entrega, seguridad, devolución y en su caso destrucción al órgano electoral local concluido el proceso electivo de manera inmediata, para lo cual se levantara el acta de entrega y devolución correspondiente.

Lo anterior, en términos de los numerales 24 y 25 de los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del padrón electoral y las listas nominales del electorado para los procesos electorales locales 2023-2024, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

QUINTA. "EL IMPEPAC" se compromete a proporcionar a **"EL COMITÉ"** 13 marcadoras con los datos que contienen las sigas "CI", mismas que será utilizadas exclusivamente en las casillas que se instalen para la jornada electoral del día 28 de abril del 2024 en Coatetelco, Morelos.

SEXTA. "EL COMITÉ" una vez que concluya su proceso de elección deberá reintegrar las 13 marcadoras con los respectivos datos a **"EL IMPEPAC"** a la inmediatez.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en su página oficial de internet, con base en el principio de máxima publicidad, en el entendido que por cuanto a **"EL COMITÉ"** también utilizará los medios tradiciones que garantice su difusión con la ciudadanía de Coatetelco.

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito, previa notificación a la otra parte. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad legal alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. Este instrumento tendrá como duración a partir de su suscripción hasta el cumplimiento del fin del presente convenio. El periodo que permanezca vigente el presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de **"LAS PARTES"**, podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con por lo menos cinco días hábiles de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. En consecuencia, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no originará una nueva relación laboral.

DÉCIMA CUARTA. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

Las decisiones que se tomen en este sentido serán formalizadas por escrito entre **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

En caso de subsistir dicho conflicto, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Una vez leído el contenido del presente Convenio por **"LAS PARTES"**, se firma a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Por "EL COMITÉ" EL PRESIDENTE	Por "EL IMPEPAC" LA CONSEJERA PRESIDENTA
<u>C. CELSO PALLARES CAMAÑOS</u>	<u>MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ</u>
LA SECRETARIA	EL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
<u>C. SADIHT ANDRÉS OCTAVIANO</u>	<u>DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS</u>
EL TESORERO	LA CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
<u>C. ROBERTO DIEGO GARCÍA</u>	<u>MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS</u> EL SECRETARIO EJECUTIVO
	<u>M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI</u> PÉREZ